Alcaldía de Aguachica

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 102-2025 (MC-17-2025) NUMERO DE PÓLIZA 400- 47- 994000108310 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En virtud de la ley 80 de 1993 en el inciso 2° del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (...).

Que en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía , siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.*

Se procede a verificar la póliza de seguro de cumplimento única en favor de entidades estatales presentada por **SOCIEDAD SAC PRODUCCIONES & SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT 900.944.014-9,** para amparar los riesgos establecidos en la cláusula relacionada con las garantías del **CONTRATO 102-2025 (MC-17-2025)**, cuyo objeto es **"CONTRATAR PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS PARA DESARROLLAR LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INTERES PUBLICO REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

Para tal efecto se recibe, póliza única de garantía a favor de entidades estatales **N° 400-47-994000108310** por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, el día 20 de junio del 2025, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento:	20/06/2025	31/12/2026	$ 5,500,000.00
Calidad de los servicios	20/06/2025	31/12/2027	$ 11,000,000.00

Comparados los amparos valores y la vigencia contenida en la póliza indicada, se pudo constatar que se ajustan plenamente a los amparos exigidos en el contrato, respecto a valor y plazos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO **N 400- 47- 994000108310 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, el día 20 de JUNIO del 2025 CON vigencia del 20 de JUNIO del 2025 al 31/12/2027, en donde se establecen los siguientes amparos:

Alcaldía de Aguachica

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	20/06/2025	31/12/2026	$ 5,500,000.00
Calidad de los servicios	20/06/2025	31/12/2027	$ 11,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado el (01) de JULIO del 2025.

ISAAC HOLGUIN FELIZZOLA
Alcalde Encargado de Aguachica - Cesar

Jhairziño Jassid Castro C
Asesor Juridico externo
Proyecto y reviso